

RESOLUCION N°0905

23 NOV. 2001

Elsa Romo Leroux de Mena
**DIRECTORA GENERAL DEL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Considerando:

Que el Servicio de Rentas Internas, **entidad** de derecho público con autonomía **administrativa y financiera**, necesita contar **en** la ciudad de Nueva Loja con un inmueble que le permita atender a los contribuyentes de la provincia de **Sucumbíos** a través de sus dependencias administrativas;

Que el Servicio de Rentas Internas ha determinado que **el** inmueble ubicado en la calle Eloy Alfaro, Lote No. 6, **barrio Los Almendros** de la ciudad de Nueva Loja, cantón **Lago Agrio**, Provincia de **Sucumbíos**, de una extensión aproximada de seiscientos veinte y cinco metros cuadrados, (625 m²), que incluye un área de construcción para oficinas por 119,63 m², para bodegas de 42,18 m² y porch en el bloque 1 de 29,82 m²;; inmueble que permitirá satisfacer la necesidad de la institución;

Que el inmueble es de propiedad del arquitecto Riquelme Enrique Viscara Naranjo, conforme consta del Certificado del Registrador de la Propiedad del cantón Lago Agrio.

Que la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros de DINAC ha avaluado el indicado inmueble en suma de Cincuenta y cinco mil cincuenta y **un dólares** de los **Estados Unidos de América** con trece centavos, US \$55.051,13.

Que visto el avalúo establecido por la DINAC, la adquisición de este inmueble es conveniente a los intereses del Servicio de Rentas Internas; y,

En ejercicio de la facultad **que** le confiere el artículo 36 de la **Ley** de Contratación Pública:

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar de utilidad pública con fines de ocupación inmediata, a favor del Servicio de Rentas Internas, el inmueble de propiedad del arquitecto Enrique Viscara Naranjo, ubicado en la calle Eloy Alfaro, Lote No. 6, **barrio Los Almendros** de la ciudad de Nueva Loja, cantón **Lago Agrio**, Provincia de **Sucumbíos** de una extensión aproximada de seiscientos veinte y cinco metros cuadrados, 625 m², que incluye un área de construcción para oficinas por 119,63 m², para bodegas de 42,18 m² y porch en el bloque 1 de 29,82 m². **Los** linderos del inmueble son los siguientes: Norte: con los predios once y doce, en veinte y cinco metros; **SUR:** con calle Eloy Alfaro en veinte y cinco metros, **ESTE:** con predio número cero cinco en veinte y cinco metros; y, **OESTE:** con el predio cero siete, en veinte y cinco metros.

Art. 2.- El inmueble cuya utilidad pública se declara, se destinará al funcionamiento de las dependencias del Servicio de Rentas Internas en la ciudad de Nueva Loja.

Art. 3.- La ocupación de inmueble detallado en el artículo 1, se la hará como cuerpo cierto y comprenderá sus usos, costumbres, derechos y servidumbres que le son anexos.

Art. 4.- En caso de acuerdo con el propietario, en cuanto al precio, procédase a la compraventa del inmueble declarado de utilidad pública; en este evento el valor a pagarse no excederá del diez por ciento sobre el avalúo establecido por la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros DINAC, conforme lo establece el inciso tercero del artículo 36 de la Ley de Contratación Pública.

La Directora General del Servicio de Rentas Internas tiene la facultad para que personalmente o por delegación, celebre con el propietario la escritura pública de compraventa y pida la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del cantón donde dicho inmueble se encuentra ubicado.

Art. 5.- El precio que deberá pagarse por el inmueble, se lo hará con cargo a la partida presupuestaria No. 84.02.02, que para este efecto ha dispuesto el departamento correspondiente del Servicio de Rentas Internas.

Art.- 6.- El señor Registrador de la Propiedad del Cantón Lago Agrio se abstendrá de inscribir cualquier acto traslativo de dominio sobre el inmueble, que no fuere a favor del Servicio de Rentas Internas.

Art. 7.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en San Francisco de Quito D.M., a **23 NOV. 2001**



Econ. Elsa Romo-Leroux de Mena
DIRECTORA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS


Dña. Alba Molina

SECRETARIA GENERAL